



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **116**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Orlando Marmolejo Espinosa
Demandado (s) : Erlin Javier Rivera Godoy
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00293-00**

La Unión Valle, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, el abogado demandante allega constancia del envío de la notificación personal de que trata el art. 8, Decr. 806 de 2020. Al respecto cumple precisar que, si bien el pantallazo refleja los documentos anexos; lo cierto es que, no se adjunta la respuesta del destinatario indicando la recepción del mensaje de datos, situación que es la que permite presumir que la notificación fue recibida.

Así las cosas, el despacho dispone glosar sin tener en cuenta el envío de la comunicación remitida a la parte demandada y, en consecuencia, se insta a la parte interesada para que realice todas las actuaciones tendientes a lograr la efectiva notificación personal.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bf18474680b0d5764b6c4da2358bf17749c634bb9d4c636c6128874380cd0bb

Documento generado en 26/01/2021 04:28:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>